

Anexo II (a)

ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2028 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo. Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCV5LZTYF7KMGFNSDMA3A3P23	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE OPERACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE ANUALIDAD FUTURA DERIVADA DE LA PRÓRROGA FORZOSA DE LA CONCERTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA Y DE NOCHE PARA PERSONAS MAYORES QUE AFECTA AL CAPÍTULO II DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31R DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES

Durante los años 2019 y 2020 desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (la Agencia) se tramitó la contratación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante modalidad de Concierto Social, Expte. CA-08/2019. Dicho expediente ponía a disposición un total de 19.181 plazas para personas mayores en situación de dependencia, para un periodo de ejecución inicial de treinta y seis meses.

Con posterioridad al proceso inicial de adjudicación, y conforme a lo establecido en los pliegos que regulaban dicho concierto, se llevaron a cabo nuevas ofertas de plazas en el seno del mismo expediente, con el fin de permitir que nuevas empresas o licitadoras se incorporasen al procedimiento, así como la modificación de la oferta de plazas no adjudicadas por parte de las entidades o empresas ya admitidas, se llevaron a cabo nueve convocatorias en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025.

Tras las diferentes convocatorias, actualmente, la oferta de plazas de la Agencia mediante la figura del concierto social asciende a 17.540 plazas para atención residencial a personas mayores en situación de dependencia y 6.788 plazas de centros de día para ese mismo colectivo.

Dicho Concierto Social tenía una vigencia inicial de tres años, habiendo sido prorrogado otro periodo de tres años, por lo que finaliza su vigencia el próximo 30 de septiembre de 2026.

Con el fin de garantizar la continuidad de la atención a las personas usuarias que actualmente ocupan plazas en los centros concertados, así como facilitar la cobertura de nuevas plazas a favor de personas que cuenten con resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a la prestación de atención residencial o de centro de día, se iniciaron los trabajos para un nuevo expediente de concierto social, identificado como expediente CS-01/2026, con una oferta prevista de 26.328 plazas, 18.540 de atención residencial y 7.788 de centro de día.

El expediente de contratación fue autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2026, con un gasto total previsto de 776.025.364,44 €, IVA incluido, con cargo a las partidas y anualidades siguientes:

Partida	2026	2027	2028	TOTALES
1851010000 G/31R/22713/00 01 Atención Residencial	50.328.290,52 €	301.601.979,14 €	252.062.248,59 €	603.992.518,25 €
1851070000 G/31R/22713/00 01 Centro de Día	14.329.998,99 €	85.901.639,20 €	71.801.208,00 €	172.032.846,19 €
TOTAL	64.658.289,51 €	387.503.618,34 €	323.863.456,59 €	776.025.364,44 €

Tabla 1: Anualidades nuevo concierto social (CS-01/2026)

Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 25 de junio de 2026, se aprueba el expediente con un período de ejecución inicial de 24 meses desde su formalización, admitiendo una única prórroga por período similar.

Con fecha 24 de junio de 2026 se envía el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), quedando publicado el día 25 de junio de 2026. El 26 de junio de 2026 se publica en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público Andaluz, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de julio de 2026, a las 18:00 horas.

Están llamadas a participar en dicho procedimiento todas las entidades que a fecha actual mantienen suscrito compromiso de oferta de plazas con la Agencia, así como aquellas que por primera vez deseen acceder al mismo.

Solo las primeras suponen un total de 316 centros de atención residencial y 269 centros de día para personas mayores repartidos por la geografía andaluza que, sumados a las nuevas entidades interesadas en participar, da idea del alcance de esta concertación y el complejo proceso de comprobación uno a uno del cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y acreditación exigido en los pliegos que rige en la licitación, que requerirá de varios meses de trabajo intenso.

Así pues, teniendo en cuenta el volumen de documentación que será preciso analizar, la complejidad del análisis de las ofertas, que requiere de la consulta de los diversos sistemas de información, el interés general de los servicios afectados, y la distribución territorial de las plazas, se prevé que no resulte posible iniciar la vigencia del nuevo concierto el 1 de octubre de 2026 y, por tanto, que a través del mismo pueda garantizarse la continuidad de la prestación tras la finalización del plazo de ejecución del actualmente vigente.

A este respecto se señala que, los servicios que son objeto del Concierto tienen la consideración de prestaciones garantizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2.h) de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y, por tanto, su reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas.

Dicha norma destaca además la importancia de asegurar la continuidad y calidad en la atención a las personas usuarias:

- El artículo 10 garantiza el derecho de las personas usuarias a contar con una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención.
- El artículo 25 establece el carácter integral y continuidad de la atención, como uno de los principios rectores del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- El artículo 28 señala como función de los servicios sociales comunitarios la elaboración del Proyecto de Intervención Social que asegure la atención integral y la continuidad de los servicios.

El principio de continuidad del servicio impone a la Administración la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier interrupción en la ejecución del servicio y asegurar la adecuada atención a las personas usuarias, garantizando la eficacia, regularidad y permanencia en la prestación, así como la salvaguarda del interés general.

En este contexto, el artículo 28.4 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, permite prorrogar el concierto originario cuando, al vencimiento de este, no se hubiera formalizado el nuevo concierto por incidencias producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación. Dicha prórroga podrá extenderse hasta el inicio de la ejecución del nuevo concierto y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones.

Así pues, a fin de evitar una interrupción de los servicios que son objeto del Concierto Social CA-08/2019, se propone su prórroga desde el 1 de octubre de 2026 hasta la formalización de los nuevos compromisos de oferta de plaza que se deriven del Concierto Social CS-01/2026, con un máximo de nueve meses, lo que significará un desplazamiento de la fecha de inicio del nuevo Concierto Social, que afecta a la distribución de sus créditos en las distintas anualidades.

Así pues, la presente memoria tiene por objeto justificar la operación de crédito consistente en la modificación de los límites de crédito de anualidades futuras, al amparo de lo previsto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la finalidad de adecuar la distribución temporal del crédito correspondiente al programa presupuestario 31R, Capítulo II, a la nueva planificación derivada de la prórroga forzosa del expediente de contratación CA-08/2019.

La vigencia del actual concierto social tenía prevista su finalización el 30 de septiembre de 2026, de modo que el nuevo concierto debía iniciarse el 1 de octubre de 2026. No obstante, como consecuencia de la necesidad de tramitar una prórroga forzosa por un plazo máximo de nueve meses, comprendida entre octubre de 2026 y junio de 2027, resulta necesario desplazar la distribución inicialmente prevista del compromiso y ajustar las anualidades futuras al nuevo calendario de ejecución, que abarcaría del 1 de julio de 2027 al 30 de junio de 2029.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La operación propuesta no responde a una nueva necesidad de gasto, sino a la adecuación temporal de las anualidades futuras comprometidas por el concierto social, de forma que los créditos previstos de los ejercicios 2026, 2027 y 2028 se ajusten al nuevo calendario real de ejecución de la prórroga forzosa del actual concierto social y el desplazamiento del nuevo, siendo el nuevo horizonte temporal total, desde 2026 a 2029.

El documento contable asociado al concierto social, registrado conforme a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 25 de junio de 2026, no contemplaba la anualidad 2029, por lo que no sería posible un reajuste de anualidades. Por ello, se procederá a barrar el documento A del concierto inicialmente previsto, para posteriormente comprometer, por un lado, la prórroga forzosa con impacto desde octubre de 2026 a junio de 2027 (nueve meses) y, por otro lado, el concierto social de mayores con el nuevo horizonte de ejecución desde julio de 2027 hasta junio de 2029 (dos años).

El desplazamiento temporal del nuevo concierto social implica nuevas necesidades de crédito asociadas a este escenario final.

Así, la concatenación de la prórroga forzosa y el nuevo concierto social supone los siguientes importes:

	PRÓRROGA FORZOSA		NUEVO CONCIERTO SOCIAL		
Servicio	2026 (oct.-nov.)	2027 (dic.-jun.)	2027 (jul.-nov.)	2028 (dic.-nov.)	2029 (dic.-jun.)
Atención residencial	47.424.691,94 €	164.996.444,80 €	126.518.919,15 €	302.390.539,11 €	175.083.059,99 €
Centro de día	12.489.880,98 €	43.492.137,62 €	36.002.186,21 €	86.131.206,99 €	49.899.452,99 €
TOTALES	59.914.572,92 €	208.488.582,42 €	162.521.105,36 €	388.521.746,10 €	224.982.512,98 €

Tabla 2: Concatenación prórroga forzosa y nuevo concierto social

Con este nuevo escenario, el desplazamiento del nuevo concierto social provoca una liberación de crédito de 289.640.802,49 € en las anualidades 2026 y 2027 con el siguiente detalle:

- Para el año 2026: 64.658.289,51€, importe comprometido para esta anualidad en el nuevo concierto social original, que no procedería con el desplazamiento, correspondiendo 50.328.290,52 € al Servicio de Atención Residencial y 14.329.998,99 € al Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Para el año 2027: 224.982.512,98 €. Corresponde a la diferencia del importe comprometido para esta anualidad en el nuevo concierto social original y el importe a comprometer con el desplazamiento de dicho concierto. La diferencia para el Servicio de Atención Residencial es de 175.083.059,99 € y para el Servicio de Centro de Día y de Noche 49.899.452,99 €.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO	COMPROMISO NUEVO CONCIERTO SOCIAL A DESPLAZAR	COMPROMISO NUEVO CONCIERTO SOCIAL DESPLAZADO	CRÉDITO LIBERADO DESPLAZAMIENTO CONCIERTO SOCIAL
1851010000	G/31R/22713/00	01	2026	50.328.290,52 €	0,00 €	50.328.290,52 €
1851070000	G/31R/22713/00	01	2026	14.329.998,99 €	0,00 €	14.329.998,99 €
TOTAL 2026						64.658.289,51 €
1851010000	G/31R/22713/00	01	2027	301.601.979,14 €	126.518.919,15 €	175.083.059,99 €
1851070000	G/31R/22713/00	01	2027	85.901.639,20 €	36.002.186,21 €	49.899.452,99 €
TOTAL 2027						224.982.512,98 €
TOTAL						289.640.802,49 €

Tabla 3: Liberación de crédito por el desplazamiento del nuevo concierto social para anualidades 2026 y 2027

Para ese mismo periodo, la prórroga forzosa implica un compromiso total desde octubre 2026 a junio 2027 de 268.403.155,34 euros, con el siguiente desglose:

- Para el año 2026: 59.914.572,92 €. Cuantía correspondiente a la prórroga forzosa del actual concierto para el periodo de octubre y noviembre 2026. Para el Servicio de Atención Residencial corresponden 47.424.691,94 € y para el Servicio de Centro de Día y de Noche 12.489.880,98 €.
- Para el año 2027: 208.408.582,42 €. Cuantía correspondiente a la prórroga forzosa del actual concierto para el periodo desde diciembre 2026 a junio 2027. Para el Servicio de Atención Residencial corresponden 164.996.444,80 € y para el Servicio de Centro de día y de noche 43.492.137,62 €.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	COMPROMISO PRÓRROGA FORZOSA
1851010000	G/31R/22713/00	2026	47.424.691,94 €
1851070000	G/31R/22713/00	2026	12.489.880,98 €
TOTAL 2026			59.914.572,92 €
1851010000	G/31R/22713/00	2027	164.996.444,80 €
1851070000	G/31R/22713/00	2027	43.492.137,62 €
TOTAL 2027			208.488.582,42 €
TOTAL			268.403.155,34 €

Tabla 4: Compromisos prórroga forzosa

Por todo ello, para estas anualidades no se requiere de operación presupuestaria alguna, dado que el importe del crédito que se libera con el desplazamiento del concierto es superior al que se compromete con la prórroga forzosa:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO	CRÉDITO LIBERADO DESPLAZAMIENTO CONCIERTO SOCIAL	COMPROMISO PRÓRROGA FORZOSA	DESVIACIONES
1851010000	G/31R/22713/00	01	2026	50.328.290,52 €	47.424.691,94 €	2.903.598,58 €
1851070000	G/31R/22713/00	01	2026	14.329.998,99 €	12.489.880,98 €	1.840.118,01 €
TOTAL 2026				64.658.289,51 €	59.914.572,92 €	4.743.716,59 €
1851010000	G/31R/22713/00	01	2027	175.083.059,99 €	164.996.444,80 €	10.086.615,19 €
1851070000	G/31R/22713/00	01	2027	49.899.452,99 €	43.492.137,62 €	6.407.315,37 €
TOTAL 2027				224.982.512,98 €	208.488.582,42 €	16.493.930,56 €
TOTAL				289.640.802,49 €	268.403.155,34 €	21.237.647,15 €

Tabla 5: Desviaciones entre el crédito liberado al desplazar el Concierto Social y el Compromiso de la Prórroga forzosa para las anualidades 2026 y 2027

Por otro lado, en lo referente a la anualidad 2028, el escenario inicial suponía un compromiso total de 323.863.456,59 €. Con la nueva situación, el compromiso asciende a 388.521.746,10 €, lo que supone un incremento de 64.658.289,51 €. No obstante, para las partidas presupuestarias afectadas, existe un crédito disponible de 46.075.043,03 €, por lo que surge la necesidad de ampliar la anualidad futura de 2028 en 18.583.246,48 €, dotando la partida de atención residencial (1851010000 G/31R/22713/00 01) de 15.021.324,71 € y la de centros de día y de noche (1851070000 G/31R/22713/00 01) de 3.561.921,77 €.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO	COMPROMISO NUEVO CONCIERTO SOCIAL A DESPLAZAR	COMPROMISO NUEVO CONCIERTO SOCIAL DESPLAZADO	CRÉDITO DISPONIBLE DE PARTIDA	NECESIDAD PRESUPUESTARIA
1851010000	G/31R/22713/00	01	2028	252.062.248,59 €	302.390.539,11 €	35.306.965,81 €	15.021.324,71 €
1851070000	G/31R/22713/00	01	2028	71.801.208,00 €	86.131.206,99 €	10.768.077,22 €	3.561.921,77 €
TOTAL				323.863.456,59 €	388.521.746,10 €	46.075.043,03 €	18.583.246,48 €

Tabla 6: Necesidad presupuestaria 2028

Por último, con respecto a la anualidad 2029, aunque en el escenario inicial no estaba previsto compromiso alguno, tras el desplazamiento del nuevo concierto social, el compromiso asciende a 224.982.512,98 €, 175.083.059,99 € para el Servicio de Atención Residencial y 49.899.452,99 € para el Servicio de Centro de Día y

de Noche. El crédito disponible a fecha 6 de julio de 2026 se sitúa en 230.032.337,68 € para el Servicio de Atención Residencial y 66.487.412,24 € para el Servicio de Centro de Día y de Noche, por lo que se dispone de crédito suficiente para cubrir el compromiso del concierto social de mayores para dicha anualidad y no requiere operación presupuestaria.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO	CRÉDITO DISPONIBLE DE PARTIDA	COMPROMISO NUEVO CONCIERTO SOCIAL DESPLAZADO	CRÉDITO DISPONIBLE TRAS DESPLAZAMIENTO CONCIERTO SOCIAL
1851010000	G/31R/22713/00	01	2029	230.032.337,68 €	175.083.059,99 €	54.949.277,69 €
1851070000	G/31R/22713/00	01	2029	66.487.412,24 €	49.899.452,99 €	16.587.959,25 €
TOTAL				296.519.749,92 €	224.982.512,98 €	71.537.236,94 €

Tabla 7: Crédito disponible anualidad 2029

A modo de resumen se detalla la situación descrita:

	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO	CRÉDITO DISPONIBLE DE PARTIDA A	COMPROMISO NUEVO CONCIERTO SOCIAL A DESPLAZAR B	COMPROMISO NUEVO CONCIERTO SOCIAL DESPLAZADO C	COMPROMISO PRÓRROGA FORZOSA D	CRÉDITO DISPONIBLE TRAS COMPROMISOS A+B-C-D	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ATENCIÓN RESIDENCIAL	1851010000	G/31R/22713/00	01	2026	298.645,10 €	50.328.290,52 €	0,00 €	47.424.691,94 €	3.202.243,68 €	
	1851010000	G/31R/22713/00	01	2027	0,00 €	301.601.979,14 €	126.518.919,15 €	164.996.444,80 €	10.086.615,19 €	
	1851010000	G/31R/22713/00	01	2028	35.306.965,81 €	252.062.248,59 €	302.390.539,11 €	0,00 €	-15.021.324,71 €	15.021.324,71 €
	1851010000	G/31R/22713/00	01	2029	230.032.337,68 €	- €	175.083.059,99 €	0,00 €	54.949.277,69 €	
CENTRO DE DÍA	1851070000	G/31R/22713/00	01	2026	5.595.867,82 €	14.329.998,99 €	0,00 €	12.489.880,98 €	7.435.985,83 €	
	1851070000	G/31R/22713/00	01	2027	-314.130,55 €	85.901.639,20 €	36.002.186,21 €	43.492.137,62 €	6.093.184,82 €	
	1851070000	G/31R/22713/00	01	2028	10.768.077,22 €	71.801.208,00 €	86.131.206,99 €	0,00 €	-3.561.921,77 €	3.561.921,77 €
	1851070000	G/31R/22713/00	01	2029	66.487.412,24 €	- €	49.899.452,99 €	0,00 €	16.587.959,25 €	
TOTAL NECESIDAD										18.583.246,48 €

Nota: Para la anualidad 2027 en Centros de Día aparecen 314.130,55€ en negativo, que se cubren con el saldo del Grupo de Vinculación.

Tabla 8: Resumen créditos nuevo escenario: prórroga + concierto social.

Para dar cobertura presupuestaria a la prórroga forzosa y al desplazamiento del concierto social de mayores, incluyendo la ampliación de plazas concertadas para los servicios de atención residencial y de centros de día, y teniendo en cuenta la situación actual que muestran los créditos de la Agencia en las anualidades de 2026 a 2029, se plantea una operación presupuestaria de ampliación de límites de anualidades futuras, quedando justificada por la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio público esencial y por el desplazamiento temporal derivado de la prórroga forzosa prevista en el artículo 28.4 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero. La operación presupuestaria afecta a las siguientes partidas y por los importes que se indican a continuación:

- Para la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22713/00 01, correspondiente al servicio de atención residencial, se solicita un incremento de la dotación de crédito por importe de 15.021.324,71€ en la anualidad 2028, dado que la estimación del nuevo concierto social desplazado es de 302.390.539,11 €, el importe de los compromisos del nuevo concierto original en GIRO es de 252.062.248,59 € y el crédito disponible a 6 de julio de 2026 de esta partida para 2028 es de 35.306.965,81 €,

- En cuanto a la partida presupuestaria 1851070000 G/31R/22713/00 01, correspondiente al servicio de centro de día y de noche, se solicita el incremento de la dotación de crédito para la anualidad 2028, por un importe de 3.561.921,77 €, dado que la estimación del nuevo concierto desplazado es de 86.131.206,99 €, el importe de los compromisos del nuevo concierto social original en GIRO es de 71.801.208,00 euros y, el crédito disponible a 6 de julio de 2026 de esta partida para 2028 es de 10.768.077,22 €.

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Año	Importe
1851010000	G/31R/22713/00	01	2028	15.021.324,71 €
1851070000	G/31R/22713/00	01	2028	3.561.921,77 €
TOTAL				18.583.246,48 €

Tabla 9: Resumen operación presupuestaria de ampliación de límite de la anualidad 2008

Dada la magnitud de los importes relativos a los dos servicios, y debido a que se consideran comprometidos los créditos para compromisos pendientes de registro en el sistema, se ha considerado para esta operación el importe que supone el impacto en cada partida presupuestaria individualmente, sin tener en cuenta los créditos disponibles en el grupo de vinculación jurídica afectado, ni los disponibles por ejercicio, sección, servicio y capítulo, por lo que no procede redistribución de créditos en anualidad futura 2028.

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme se indica en el cuadro anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 40.8. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone la presente operación presupuestaria del tipo ampliación de anualidad futura que afecta a la anualidad 2028 y al Capítulo II del programa presupuestario 31R del Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S. EL VICECONSEJERO

(Orden de 31 de julio de 2025)